



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Concurso de méritos, para la provisión definitiva de puesto de trabajo reservado a personal funcionario del Ayuntamiento de Bargas. Puesto de Jefe/a de negociado de gestión tributaria.

DECRETO

El Tribunal de valoración del concurso de méritos para la provisión definitiva del puesto de Jefe/a de Negociado de Gestión Tributaria, convocado por Resolución N° 253 de 08 de febrero de 2023, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión definitiva del puesto de trabajo reservado a personal funcionario del Ayuntamiento de Bargas, puesto Jefe/a de Negociado de Gestión Tributaria, ha elevado a esta Alcaldía propuesta de adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en la base décima de la convocatoria y en el art. 46.2 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Atendiendo a la anterior propuesta y de acuerdo con el resultado en la tramitación del procedimiento establecido, esta Alcaldía, en virtud del artículo 21.1. h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar el puesto de Jefe/a de Negociado de Gestión Tributaria a la persona y en los términos que se determina en el cuadro siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Rubio Iglesias Ungria, María de los Dolores	**8372***

SEGUNDO. El plazo de cese y toma de posesión del personal incluido en el cuadro anterior se regirá por lo dispuesto en el art. 48 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bargas y en su sede electrónica.

CUARTO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que celebre.

QUINTO. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En En Bargas, a 28 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, Isabel María Tornero Restoy.-La Secretaria, Carmen Rodríguez Moreno.

Nº. I.-2075